

A/A SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DGP

Madrid, 27 de marzo de 2020

Sabiendo que en la Dirección General de la Policía se definieron los **servicios esenciales** para garantizar la continuidad de la prestación laboral en las unidades y en la forma determinada por la **Resolución del 15 de marzo, por la que se aprueba el Plan de actuación frente al COVID-19 en la DGP**, **CCOO** tiene constancia de que se han establecido turnos presenciales en varias plantillas de **personal no policial que no realiza sus funciones en dichos servicios**. En este sentido, y además, con el fin de concentrar los recursos del Sector Público en las actividades esenciales para el funcionamiento del Estado, al tiempo que se preserva la integridad y salud de las empleadas y los empleados públicos, se **suspenden los términos y se interrumpen los plazos** de los procedimientos administrativos en curso, regulados de forma directa o indirecta por la **Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, hasta que cese el estado de alarma.

Es por lo anteriormente expuesto, así como por las recomendaciones del Ministerio de Sanidad para la contención de la propagación del coronavirus, que los **servicios no esenciales** de todas las dependencias policiales deben ver su servicio y el trabajo presencial de su plantilla **reducidos al mínimo** indispensable en estos momentos de crisis sanitaria. La alarma sanitaria hace imprescindible que se dé estricto cumplimiento a las medidas de contención publicadas por el Ministerio de Sanidad, la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y las Resoluciones de la Subsecretaría de Interior por las que se adaptan dichas medidas a las oficinas y otras dependencias del ámbito de Interior.

En este sentido, **CCOO** considera que la organización de los recursos humanos adscritos a la Dirección General de la Policía no pertenecientes a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado incumple lo dispuesto en la **Resolución de la Subsecretaría de Interior de fecha 23 de marzo**, por la que se hacen extensivas las resoluciones de dicha Subsecretaría de 15 de marzo de 2020 y de 13 de marzo de 2020 a los ámbitos de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil

En tales resoluciones se adoptan medidas extraordinarias y de duración temporal determinada sobre implantación de trabajo no presencial en el ámbito de los servicios centrales del Departamento. En concreto, en la Resolución de 15 de marzo se dice textualmente:

“Los empleados públicos cuyas funciones sean incompatibles con el trabajo no presencial, permanecerán, salvo indicación en contrario, en sus domicilios”;

y en su párrafo tercero se añade:

“No obstante lo establecido, los responsables de las Unidades podrán establecer turnos de presencia física cuando se trate de servicios esenciales o para garantizar la prestación del servicio”.

Asimismo, en la Resolución de fecha 23 de marzo de 2020 de la Subsecretaría del Interior se dispone, en su párrafo primero:

“Ampliar el ámbito de aplicación de las resoluciones dictadas el 13 y el 15 de marzo de 2020 al personal funcionario y laboral que presta servicio en las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil”.

Por otra parte, el **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su Disposición adicional tercera punto 2 dice que ***“La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público”.***

Así pues, todo el personal adscrito a **secretarías, registros, archivos, departamentos de gestión económica, de personal y el resto de tareas administrativas** de las dependencias debe prestar sus servicios al mínimo, garantizando con responsabilidad la prestación de servicios que sean realmente esenciales. Sin embargo, **CCOO** tiene conocimiento de que hay dependencias que han decretado su **apertura al 100%, o al 50%, -como en Sevilla, en Málaga, en la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, la Brigada Provincial de Extranjería de Madrid, Canillas y otras muchas dependencias- cuando no en turnos de mañana-tarde-libre, incluidos sábados -como sucede en la Comisaría Provincial de Cádiz**, y se obliga a empleados y empleadas públicas en dichas dependencias a realizar

funciones que ahora mismo podrían organizarse de otra forma de modo que se asegurara el cumplimiento de las instrucciones correspondientes para el difícil momento en el que nos encontramos.

Nos consta igualmente que **al personal laboral no se le están aplicando en ocasiones las mismas condiciones que al personal funcionario no policial**, no permitiéndosele entrar en turnos de rotación y requiriendo su presencia en jornada ordinaria, como es el caso de **ordenanzas**. Sabemos, por ejemplo, que -siguiendo correctamente las medidas de seguridad preventiva y contención del COVID-19- los ordenanzas de la Secretaría de Estado de Seguridad se encuentran en sus domicilios. ¿No son necesarios en la Secretaría de Estado pero sí, en cambio, en las Comisarías?

Igualmente preocupante resulta la situación en que pueda encontrarse el **personal de limpieza** de plantilla, que está viendo incrementadas sus cargas de trabajo por ser necesario -lógicamente- un mayor esfuerzo de limpieza y desinfección de dependencias, por no entrar en lo que pueda estar ocurriendo con el personal de contratadas.

El personal dedicado a **traducción e interpretación**, repartido igualmente por distintas dependencias y centros de trabajo del ámbito de la DGP y con labores que en ocasiones pudieran conllevar situaciones de alto riesgo de contagio, y otras que claramente podrían realizarse desde los domicilios con una correcta planificación del trabajo y los medios adecuados, no está recibiendo instrucciones claras y homogéneas sobre cómo deben proceder. Son los propios trabajadores y trabajadoras los que en ocasiones se están organizando y turnando entre ellos y ellas o bien siguen realizando su trabajo presencialmente ante la ausencia de directrices.

Con todo ello, instamos a la Dirección General de la Policía a cumplir con lo dispuesto en las Resolución del Ministerio de Función Pública y Política Territorial para la protección de la **“población de riesgo”**, facilitando el teletrabajo a todo su personal (funcionario y laboral) siempre que sea posible.

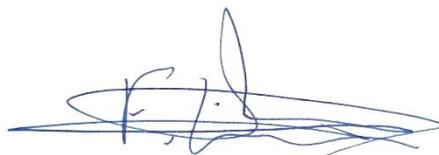
Además, se debe facilitar a los empleados y empleadas públicas que lo soliciten poder acogerse al permiso del **deber inexcusable del cuidado de menores o mayores dependientes**. El carácter imprescindible de la situación se acreditará haciendo constar de forma expresa en la **declaración responsable** que el trabajador o trabajadora que ha solicitado acogerse a esta medida es la única persona de la unidad familiar que puede hacerse cargo del hijo o de la hija menor o ser responsable de la persona mayor dependiente (punto 2.2 de Resolución 13 de marzo).

Finalmente, solicitamos que se remitan a todas las oficinas que actualmente se encuentran abiertas los **medios preventivos necesarios** según lo dispuesto por el Ministerio de Sanidad -mascarillas, guantes y geles desinfectantes- para garantizar la seguridad y salud de la plantilla, así como se refuercen los servicios de limpieza en las mismas y se vele por el **cumplimiento escrupuloso de las medidas y protocolos en materia de seguridad**.

Por todo, **CCOO** entiende que la gestión actual de los recursos humanos de las plantillas pone **en peligro la efectividad de las restricciones** que el estado de alarma impone para establecer una triple garantía en cuanto a la continuidad de la prestación laboral, así como la mitigación de la propagación del **COVID-19** y la salud del personal, sus familias y la ciudadanía. Es por lo que

SOLICITA:

Que se dé cumplimiento de manera estricta e inmediata a la Resolución del 23 de marzo de la Subsecretaría de Interior, máxima responsable del personal no perteneciente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado adscrito al departamento ministerial en todos y cada uno de los ámbitos que lo conforman.



Luis Fernando García Castro

Secretario General CCOO Interior